

«Gestión de Canalizaciones Cordobesas, Sociedad Limitada Unipersonal» mediante la absorción por la primera de la siguiente.

La sociedad absorbente adquiere a título de sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con disolución sin liquidación de esta última en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Málaga y en el Registro Mercantil de Córdoba, los días 20 de junio de 2007 y 19 de junio de 2007, respectivamente.

No hay necesidad de ampliación de capital por ser la sociedad absorbente titular de todas las acciones sociales de la sociedad absorbida, de conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La sociedad absorbente conservará su denominación, sin que se modifiquen tampoco sus Estatutos.

Todos los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas están a disposición de los socios y demás interesados para su examen en el domicilio social con excepción de los informes de los expertos independientes y los informes de los Órganos de Administración de las sociedades participantes en la fusión, por no ser estos documentos necesarios de conformidad con lo establecido en el artículo 250.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la misma Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Málaga, 27 de junio de 2007.—El Administrador único de las sociedades «Gestión y Control de Servicios de Abastecimiento de Agua, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Gestión de Canalizaciones Cordobesas, Sociedad Limitada Unipersonal», Alfredo Rubio Fernández.—47.257. 1.ª 16-7-2007

GN RESTAURACIÓN 2006, S. L.

Extravío de certificación negativa de denominación social

Don Álvaro Arrechea Iturralde, como interesado de la certificación «GN Restauración 2006, Sociedad Limitada», número 06190027, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 14 de julio de 2006, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, calle Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Madrid, 4 de julio de 2007.—El interesado, Álvaro Arrechea Iturralde.—46.108.

GODÓ Y COMPAÑÍA, S. A.

Disolución

Por acuerdo de la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el día 20 de junio de 2007, se acordó la disolución de la sociedad, abriéndose el período de liquidación de la sociedad patrimonial.

Madrid, 21 de junio de 2007.—El Liquidador, doña Nuria Bravo Godó.—47.277.

GRAMED, S. L.

(Sociedad absorbente)

PRENEOL, S. A.

(Sociedad unipersonal absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que, con fecha 9 de julio de 2007 las Juntas Generales de socios y accionistas han acordado

la fusión por absorción de Preneol, Sociedad Anónima, por su socio único Gramed, Sociedad Limitada.

El proyecto de fusión se depositó en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 29 de junio de 2007.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y de los balances de fusión.

Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de julio de 2007.—La Secretaria del Consejo de Administración de ambas Compañías, doña María Merigo Puig.—47.600. 1.ª 16-7-2007

GRANAVI, S.A.

Junta general ordinaria

Por medio del presente se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de la entidad «Granavi, Sociedad Anónima», que se celebrará en el domicilio social de la entidad el día 27 de agosto de 2007 a las trece horas en primera convocatoria y, en su caso, el día 28 del mismo mes y año, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Estudio y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio iniciado el día 1 de marzo de 2006 y finalizado el día 28 de febrero de 2007, compuesto de balance, memoria e informe de gestión del Órgano de Administración y aplicación de resultados.

Segundo.—Estudio y aprobación, en su caso, de la propuesta de ampliación de capital social de la entidad, de acuerdo con el informe emitido por el Órgano de Administración.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar el derecho de todos los accionistas a solicitar y obtener por escrito de forma gratuita con anterioridad a la Junta, los informes o aclaraciones que estimen precisos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día, así como a obtener copia gratuita de los documentos que se van a someter a la aprobación, conforme a lo establecido en los artículos 112.º y 212.º de la Ley de Sociedades.

Escuzar (Granada), 6 de julio de 2007.—El Administrador, Claudio Arenas Guerrero.—46.948.

H VEINTE DISCO TENERIFE, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

BOSRA, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

FETRIX, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

RAMAILÁN, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

DISCO NÚMERO DOS, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

El socio único de «H Veinte Disco Tenerife, Sociedad Limitada», el socio único de «Bosra, Sociedad Limitada», el socio único de «Fetrix, Sociedad Limitada», el socio único de «Ramailán, Sociedad Limitada», y el socio único de «Disco Número Dos, Sociedad Anónima», con fecha 28 de junio de 2007, decidieron proceder a la fusión por absorción simplificada de las sociedades totalmente parti-

cipadas con disolución y extinción sin liquidación de las absorbidas y con transmisión en bloque a título universal de todo su patrimonio social a la absorbente que se subrogará igualmente en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas. La fusión se acordó conforme al proyecto elaborado por los Órganos de Administración, con aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006; proyecto que fue debidamente depositado en el Registro Mercantil de Tenerife. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen por la fusión habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente es el 1 de enero de 2007. No se atribuyen derechos especiales a los socios, ni ventajas de calse alguna a los Administradores de las sociedades que se fusionan. Conforme a lo previsto en los artículos 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en los términos y plazos previstos en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos y plazos previstos en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

El Rosario (Tenerife), 6 de julio de 2007.—El Administrador único de «H Veinte Disco Tenerife, S. L., Unipersonal», Administrador único de «Bosra, S. L., Unipersonal», Administrador único de «Disco Número Dos, S. A., Unipersonal», Administrador único de «Ramailán, S. L., Unipersonal» y Administrador único de «Fetrix, S. L., Unipersonal», Rebeca Peña Ramos.—47.215.

1.ª 16-7-2007

HERMES LOGÍSTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

PALMATRANS, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de absorción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 29 de junio de 2007, los accionistas de la sociedad «Hermes Logística, Sociedad Anónima», socio único de la entidad «Palmatrans, Sociedad Anónima Unipersonal», se reunieron en Junta extraordinaria y universal, aprobando, de conformidad con el proyecto de fusión presentado para su depósito en los Registros Mercantiles de Barcelona y Palma de Mallorca, la fusión simplificada de ambas sociedades mediante la absorción de «Palmatrans, Sociedad Anónima Unipersonal», por parte de su socio único, «Hermes Logística, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de aquella, y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores de las sociedades implicadas en la fusión de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de «Palmatrans, Sociedad Anónima Unipersonal» y de «Hermes Logística, Sociedad Anónima», Francisco José Risquete Fernández.—47.421.

y 3.ª 16-7-2007

HERMINIO GONZÁLEZ E HIJOS, S. A.

Anuncio de reducción de capital

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.º y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Herminio González e Hijos, Sociedad Anónima», en su reunión de 28 de junio de 2007, acordó, por unanimidad, la reducción del capital social en la cantidad de 8.849,40 euros, mediante la amortización de 1.470 acciones propias en autocartera, de 6,02 euros de valor nominal, cada una, los números 4.501 al 4.990; números 8.001 al 8.490; y números 11.501 al 11.990, todos inclusive. La finalidad de la reducción es dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76.º de la Ley de Sociedades Anónimas. En consecuencia, se modifica el artículo 5.º de los Estatutos Sociales en lo relativo al capital social, que queda fijado en 81.450,60 euros.

De acuerdo con el artículo 166.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de la sociedad podrán ejercitar el derecho de oposición durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo.

Collado Villalba, 9 de julio de 2007.—El Administrador Solidario, Juan Luis González Sánchez.—47.232.

HOSTELERÍA INSULAR CANARIA, SOCIEDAD LIMITADA

Se convoca a todos los partícipes de «Hostelería Insular Canaria, Sociedad Limitada» a Junta General Ordinaria que tendrá lugar en Carretera General los Barros, número 58 de Los Realejos, Tenerife el próximo día 3 de agosto de 2007 a las diecinueve horas bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2006.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Confeción y aprobación del acta.

Se informa a todos los partícipes, debidamente acreditados, que desde la publicación de la convocatoria de esta Junta General les asiste el derecho a examinar en el domicilio social, incluso solicitar y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, de conformidad al artículo 51 de la Ley de Sociedades Limitadas (LSL).

En los Realejos, a 4 de julio de 2007.—El Administrador Único, Antonio Julián Cruz Ruiz.—47.249.

IGARA CONSULTING, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

ORUREGUI SIGLO XXI, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales y Universales de las sociedades Igar Consulting, S.L.U. y Oruregui Siglo XXI, S.L.U., celebradas todas ellas el 25 de junio de 2007, acordaron por unanimidad, previo informe de los Administradores, la Fusión propia de las dos sociedades mediante la absorción por parte de Igar Consulting, S.L.U. de la mercantil Oruregui Siglo XXI, S.L.U., con disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todos los activos y pasivos de la sociedad absorbida a la absorbente.

La sociedad absorbente, aumentará su capital en la cuantía que proceda. Los efectos contables de fusión se producen a partir del 1 de enero de 2007, todo ello conforme a los Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006 y al Proyecto de Fusión suscrito por el órgano de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la

Fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de Fusión.

San Sebastián, 26 de junio de 2007.—Administrador único de Igar Consulting, S.L.U. y Oruregui Siglo XXI, S.L.U., D. Jesús Jiménez Oruna.—46.919.

1.ª 16-7-2007

INDRA SISTEMAS DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

SOLUZIONA SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de la legislación vigente, se hace público que el Accionista Único de Indra Sistemas de Seguridad, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y el Accionista Único de Soluziona Seguridad, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), en sendas sesiones celebradas el 28 de junio de 2007, acordaron la fusión por absorción de Indra Sistemas de Seguridad, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), como sociedad absorbente, y Soluziona Seguridad, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), como sociedad absorbida, todo ello sobre la base de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre 2006, verificados por sus respectivos auditores (en ambos casos Kpmg, Auditores, Sociedad Limitada) en fecha 16 de marzo de 2007, y de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 12 de junio 2007 y en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 13 de junio de 2007.

La fusión se efectúa de conformidad al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas por tratarse de la absorción de una sociedad íntegramente participada, ya que Indra Sistemas de Seguridad, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), es la titular del cien por cien del capital social de Soluziona Seguridad, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal).

En aplicación del citado artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no resulta necesaria la elaboración de un Informe de los Administradores, ni la intervención de expertos independientes.

La fusión no contempla la ampliación de capital en Indra Sistemas de Seguridad, Sociedad Anónima, (Sociedad Unipersonal), no resultando tampoco de aplicación lo regulado para el tipo y procedimiento de canje de acciones.

La totalidad de las operaciones llevadas a cabo por la sociedad absorbida se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente desde el 1 de enero de 2007.

No existen en la sociedad absorbida ninguna clase de acciones o derechos especiales, ni personas que tengan derechos especiales distintos de las acciones, ni tampoco van a atribuirse en Indra Sistemas de Seguridad, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), ventajas de ninguna clase a los administradores de las sociedades intervinientes en esta fusión por absorción.

No se producen modificaciones en los estatutos sociales de Indra Sistemas de Seguridad, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), como consecuencia de la fusión.

La fusión no conllevará modificación en la composición del órgano de administración de la sociedad absorbente.

Los administradores de las sociedades que se fusionan han informado a sus respectivos Accionistas Únicos de que no se ha producido ningún hecho extraordinario o que modifique de manera importante el activo o el pasivo de las sociedades intervinientes en la fusión, lo que se hace constar a los efectos del artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos

adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 10 de julio de 2007.—El Administrador Único de Indra Sistemas de Seguridad, Sociedad Anónima, (Sociedad Unipersonal), D. Angel Lucio Martín. Los Administradores Solidarios de Soluziona Seguridad, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), D. Santiago Roura Lama y D. Javier de Andrés González.—47.318.

y 3.ª 16-7-2007

INDUSTRIAS TITAN, S. A.

(Sociedad absorbente)

COLOR Y PINTURA MILENIUM, S. L.

Sociedad unipersonal

COLOR Y PINTURA LA MANCHA, S. L.

Sociedad unipersonal

COLOR Y PINTURA CASTILLA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias celebradas con carácter de Universales, de las sociedades «Industrias Titan, Sociedad Anónima», «Color y Pintura Milenium, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», «Color y Pintura La Mancha, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» y «Color y Pintura Castilla, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», han acordado por unanimidad, en sendas sesiones celebradas el 27 de junio de 2007, la fusión de las mencionadas sociedades, mediante la absorción en bloque del patrimonio de las absorbidas («Color y Pintura Milenium, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», «Color y Pintura La Mancha, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» «Color y Pintura Castilla, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal»), sin liquidación de las mismas, a favor de la absorbente («Industrias Titan, Sociedad Anónima»).

La fusión se acordó por aprobación del proyecto de fusión y el balance de fusión de las sociedades absorbidas, cerrados a 31 de diciembre de 2006, estando las sociedades absorbidas íntegramente participadas por la absorbente, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y de los acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como el Balance de fusión de las sociedades absorbidas. Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con el 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión con los efectos previstos en la Ley, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

En El Prat de Llobregat, 27 de junio de 2007.—«Industrias Titan, S.A.», Secretario del Consejo de Administración. Fdo.: D. Carlos de Senillosa Folch. «Color y Pintura Milenium, S.L. Sociedad Unipersonal», Administrador único. Fdo.: D. Jaime Carbonell Petit. «Color y Pintura La Mancha, S.L. Sociedad Unipersonal», Administrador único. Fdo.: D. Jaime Carbonell Petit. «Color y Pintura Castilla, S.L. Sociedad Unipersonal», Administrador único. Fdo.: D. Jaime Carbonell Petit.—46.815.

1.ª 16-7-2007